

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia anterior, procedo a liquidar las costas en este proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$216.000.00

GASTOS:

Notificación correo.....\$ 36.000.00

TOTAL COSTAS PROCESALES.....\$252.000.00

Manizales, 24 de noviembre de 2020

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

Sust. 946

Rad. 2020-00306

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL,

Manizales, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas practicada dentro del presente proceso VERBAL sobre Restitución de Inmueble Arrendado promovido por LUCILA MENJURA SÁNCHEZ, en contra de BLANCA NORHA GALVIS GIRALDO y JOSÉ ALEXIS GARCÍA GALVIS.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

jbus.

